



SENCICO

COPIA AUTENTICADA

HERNÁNDEZ ALVAREZ CABANILLAS
FE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2013-02.00

Lima, 01 MAR. 2013

VISTO:

El Informe N° 152-2013-07.05 elaborado por el

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante LA LEY y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, en adelante EL REGLAMENTO, normas en las que se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 24° de LA LEY, señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, se designará un Comité Especial para conducir el proceso de selección, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad;

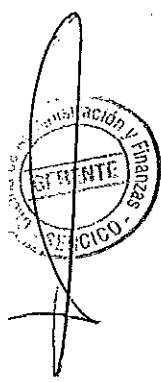
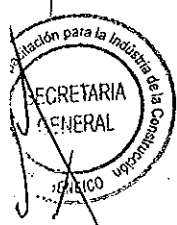
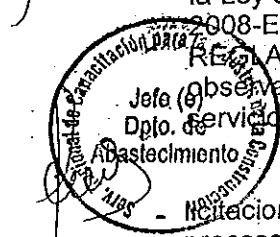
Que, el Artículo 27° del REGLAMENTO, señala que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos, quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante el documento del visto, el Departamento de Abastecimiento, señala que es necesario conformar un Comité Especial Ad Hoc que conduzca el proceso de selección para el "Servicio de Interconexión Alámbrica e inalámbrica de los Pabellones B, C, E, F, para la Escuela Superior Técnica- SENCICO", indicando asimismo que el expediente de contratación para el propósito se encuentra aprobado por Gerencia General;

Que, de acuerdo al Estudio de Mercado elaborado por el Departamento de Abastecimiento a través del Informe N° 001-2013-KAA, el monto de la citada adquisición asciende a la suma de S/.1'732,032.30, que correspondería a un proceso de selección de Concurso Público, por lo que debe designarse un comité que se encargue de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta su culminación;

Que, mediante Formato S/N, la Gerencia General aprueba el expediente contratación para el "Servicio de Interconexión Alámbrica e inalámbrica de los Pabellones B, C, E, F, para la Escuela Superior Técnica- SENCICO";

De conformidad con el Artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el D.S. N° 004-2006-VIVIENDA, las normas glosadas, y contando con las visaciones de la Jefe del



Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros

titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc para la conducción del proceso de selección para el "Servicio de Interconexión Alámbrica e inalámbrica de los Pabellones B, C, E, F, para la Escuela Superior Técnica- SENCICO", debiéndose encargar de la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo su conformación la siguiente:

Titulares

Betty Liset Madueño Ávalos	Presidente
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)	
Alex León Soria	Primer Miembro
Jorge Luis Vega García	Segundo Miembro

Suplentes

Cecilia Patricia Uriarte Rodríguez	Suplente Presidente
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)	
Primer Miembro Suplente	Heber Rubén Quiroz Tueros
Luis Guillermo Montes Gallo	Suplente Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de

Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento la notificación a cada uno de los miembros del Comité Especial Ad Hoc.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. LUIS MIGUEL IMAÑA RAMÍREZ ALZAMORA
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO